



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAXTEPEC

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

01-enero-2018

CLAVE: SEM00060  
FOLIO TRÁMITE: 78416  
NOMBRE: HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: TALATE  
CALLE CRUCE 1: MEXICO  
CALLE CRUCE 2: RIO SBOD  
GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 500 INTERIOR:

MC 522479

IMPORTE MTL: \$ 19.00 MTL  
DIAS AMPARADOS: 17  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018  
IMPORTE: \$1,539.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	04:00:22 p
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	SABADO	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	04:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 I B

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que amonta el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad por el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Móbiles Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que cubren gas L.P., deberán cumplir con las normas y normas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 70 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tramitación una vez emitida una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá atender la legalidad del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes mercantiles.
- Debe de 3 días de vencido emitir infracción (para no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cosechando y pastas.
- El amontonamiento o pila de mercancías en el punto a tener en cuenta.
- Establecerse en las banquetas y áreas ajenas al comercio en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los parques de juegos y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 20 metros de puestos de venta de mercancías y expendios de bebidas alcohólicas al comprar o en botella cerrada, mercados de pulquería en que se venden fritangas o comestibles calientes.
- Instalarse en una zona de tránsito de tráfico del municipio, en un porcentaje de 100 metros de los mercados municipales, de BB-CC públicos y privados, y a menos de 20 metros de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes vender sus mercancías en la calzada municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.